

Señora:
Juez Civil del Circuito
Riosucio (Caldas)

Radicado N° 2020-00054-00

Ref: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Demandante: Alfredo Quinayas Navia.

Demandados: Caldas Gold Marmato S.A.S representada por el señor David Leopoldo Lopera Noguera y Otro.

Sub/Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Ejecutante: Alfredo Quinayas Navia

Ejecutada: Caldas Gold Marmato S.A.S representada por el señor David Leopoldo Lopera Noguera.

Asunto: Solicitud de Mandamiento Ejecutivo.

OCTAVIO HOYOS BETANCUR, abogado en ejercicio, conocido como apoderado de la parte actora en el proceso de la sub/referencia, a usted con todo el respeto que se merece, le manifiesto:

Como ya se encuentra ejecutoriado el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, procedo a verificar la liquidación del crédito, en los siguientes términos:

- | | |
|--|--------------|
| 1- Capital..... | \$1.332.066 |
| 2- Intereses legales desde el día 31 de julio de 2021 al 17 de septiembre de 2021, a la tasa del 6% anual..... | \$11.766,583 |
| 3- Costas..... | \$133.200 |

Total.....\$1.477.032,853

De la señora Juez, muy respetuosamente.

OCTAVIO HOYOS BETANCUR
T.P N° 5194 del C.S de la J.

Riosucio, 23 de septiembre de 2021